



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

PROCESO EJECUTIVO: 110013105010-2022-00-496-00

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

BOGOTÁ D.C. JULIO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 17), el Despacho dispone:

Procede el despacho a estudiar la liquidación del crédito presentada y la solicitud de título judicial impetrada por la parte ejecutante. (DD 07 Y DD 16)

Para lo cual el despacho encuentra que respecto a la liquidación del crédito tenemos:

Que de conformidad a lo señalado en el Art.446 DEL C.G.P. Numeral 3, se APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO, presentada por la parte ejecutante en documento digital 07, ASI:

A cargo de PORVENIR S.A., la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.819.500).

A cargo de SKANDIA S.A., la suma de UN MILLÓN NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.009.500).

Una vez en firme el presente auto, efectúese por secretaría liquidación de costas e inclúyase para efectos de Agencias en Derecho, la suma de \$ 100.000.

Ahora para resolver la petición de entrega de título, se encuentra que revisado el portal web de títulos judiciales se observa la existencia del título judicial a favor del proceso, así:

Numero de título judicial	Fecha de constitución	Valor	CONSIGNANTE
400100008784457	24/02/2023	\$ 1.009.500,00	SKANDIA S.A

se ordena la entrega del título judicial a la parte demandante por intermedio del apoderado judicial Dr. WILSON JOSÉ PADILLA TOCORA identificado con C.C. 80.218.657 de Bogotá D.C. y T.P. 145.241 del C. S. de la J, quien reasumió poder y se le reconoce personería adjetiva para actuar y de conformidad a la facultar de recibir y hacer efectivos títulos judiciales otorgada en el poder que obra en el expediente digitalizado (carteta principal, proceso, dd 02) , para la entrega deberá tenerse en cuenta la CIRCULAR PCSJC20-17, el trámite se realizará por secretaria y le informará al apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZA,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94cde3c5902d50e765c7140f6d12a2b0a9ddcc833ee43098c4e7daf76688e5cd**

Documento generado en 12/07/2023 09:03:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>